

Jornadas de formación sobre Opciones de Costes Simplificados
en LEADER

Implementación del importe a tanto alzado o suma global en Asturias (Ticket Rural)

“Ticket Rural”

DESCRIPCIÓN:

“Ayuda a tanto alzado de 35.000 euros* a conceder por la creación de una empresa”

**

—

* A pagar en 3 anualidades de 10.000, 10.000 y 15.000 euros

** Bajo la fórmula de empresario/a individual (autónomo/a) a mantener durante 5 años

“Ticket Rural”

CÁLCULO DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD:

CONVOCATORIAS 2016 a 2019: Ayuda de 25.000 euros:

Coste de la seguridad social mínima los 5 años de los compromisos 12.423,54 €:

- 55,78 €/mes (6 primeros meses): 334,68 €
- 134,06 €/mes (6-12 meses): 804,36 €
- 186,25 €/mes (12 a 30 meses): 3.352,5 €
- 264,4 €/mes (30 meses en adelante): 7.932 €

Salario social básico durante 30 primeros meses: 13.288,8 €

- 442,96 €/mes

COSTE DE LA ACTIVIDAD: 25.712,34 lo que justifica la ayuda de 25.000 euros

“Ticket Rural”

CÁLCULO DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD:

CONVOCATORIAS 2020 a 2022: Ayuda de 35.000 euros:

Coste de la seguridad social mínima los 5 años de los compromisos 12.423,54 €:

- 60,00 €/mes (24 primeros meses): 1.440,00 €
- 159,59 €/mes (12 siguientes meses): 2,347,08 €
- 283,32 €/mes (24 últimos meses): 6.799,68 €

Salario social básico durante 5 años (60 meses): 26.577,6 €

- 442,96 €/mes

COSTE DE LA ACTIVIDAD : 37.164,36 lo que justifica la ayuda de 35.000 euros

Posibles mejoras:

- **Documentar el método** convenientemente y hacer partícipes en el diseño a los Grupos y a los servicios de Intervención de la C.A.
- **No modificar** los criterios de **cálculo del coste de la actividad subvencionada** si ésta no sufre variaciones.
- Contemplar la posibilidad de que la **cuantía se modifique anualmente** por la **actualización de las variables** de cálculo utilizadas, permitiendo ajustar la ayuda en el tiempo **sin modificar** los criterios de cálculo ni las bases reguladoras.

Posibles mejoras:

- Establecer **importes de ayuda diferentes** en función de otras **variables que influyen en el coste** de la actividad: perfil del solicitante, ubicación, sector de actividad económica, etc.

“Ticket Rural”

CONCURRENCIA COMPETITIVA:

La medida 06.2 se convoca conjuntamente con las ayudas a la inversión (medidas 04.1, 04.2, 06,4) y no dispone de una partida presupuestaria específica.

En consecuencia, las solicitudes de ayuda de esta medida entra en concurrencia competitiva con las ayudas a la inversión

“Ticket Rural”

CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Esta circunstancia provoca que muchas ayudas del Ticket Rural no alcancen los 35.000 euros, cuando las ayudas a la inversión con más puntuación han agotado la partida presupuestaria de alguna de las anualidades de la convocatoria.

En muchos casos las ayudas son de 25.000. 20.000, 15.000 o 10.000 euros.

Posibles mejoras:

- Establecer una **partida presupuestaria específica** para las ayudas de la medida 06.2, evitando la concurrencia competitiva con ayudas a la inversión.

“Ticket Rural”

REQUISITOS:

- **Personas físicas**, que lleven al menos **3 meses desempleadas** en el momento de la **solicitud**.
- Crear una empresa a **título individual**.
- No haber estado dado de alta como autónomo en la **misma actividad** para la que se solicita la ayuda en los **últimos tres años**.
- Mantener la actividad durante **5 años**, con dedicación **exclusiva** a la/s **actividad/es prevista/s** en el Plan Empresarial

“Ticket Rural”

REQUISITOS:

- **No desarrollar una actividad excluida.**

Actividades excluidas:

- Actividades agrícolas y ganaderas.
- La pesca profesional.
- La siderurgia.
- Industria naval.
- Industrias extractivas, el refino de petróleo y el tratamiento de combustibles.
- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua, excepto la producción de energías renovables.
- La construcción, salvo la prevista en el apartado 1 letras a y b.
- La venta de vehículos de motor, excepto el destinado a la actividad económica productiva.
- El transporte y las comunicaciones, excepto las telecomunicaciones y el transporte local de pasajeros.
- El almacenamiento, excepto el destinado a la comercialización de productos agroalimentarios artesanales de Asturias.
- La Intermediación financiera y los seguros.
- Las actividades inmobiliarias, de alquiler de maquinaria y equipo sin operario y de alquiler de efectos personales y enseres domésticos.
- Las actividades relacionadas con los juegos de azar, apuestas y actividades similares.

“Ticket Rural”

REQUISITOS:

- Ubicar la empresa en el **ámbito geográfico** del GAL.
- Presentar un **Plan Empresarial** con una estimación de **rentas generadas** por la empresa **superior al IPREM** para el año de la solicitud.

Posibles mejoras:

- Establecer un procedimiento de **“solicitud previa”** que permita al desempleado **iniciar la actividad como autónomo** antes de que esté abierto el plazo para solicitar la ayuda.
- Definir con exactitud qué se entiende por **misma o diferente actividad económica** (p.e. fijando que cuando sólo se diferencian en el 4º dígito de la clasificación del IAE, se trata de la misma actividad)
- Definir las **actividades económicas excluidas** en base a **los epígrafes del I.A.E. o C.N.A.E.**, fácilmente comprobables a través de los certificados censales.
- Permitir que se desarrollen **actividades económicas no contempladas** inicialmente en el plan empresarial, **sin necesidad de modificar la resolución** de la ayuda.

Posibles mejoras:

- Ampliar el concepto de creación de empleo a **otros autónomos** como por ejemplo los trabajadores de cooperativas de trabajo asociado o los autónomos de S.L.U.
- Establecer **procedimientos de control** a posteriori que permitan comprobar que la actividad **se desarrolla efectivamente en el territorio del GAL.**
- Establecer mecanismos (manual de procedimientos, reuniones técnicas, etc.) que permitan aclarar dudas y aplicar los requisitos de **forma correcta y con similar interpretación** por parte de todos los GAL.

“Ticket Rural”

PAGO DE LA AYUDA

Primer pago:

10.000 euros, con el **inicio** de la actividad (antes del 30 de noviembre del año de la convocatoria).

Requisitos para el **primer pago:**

- **Haber iniciado el Plan Empresarial:**
 - ✓ Alta en el/los epígrafe/s correspondiente/s del censo de actividades económicas.
 - ✓ Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

“Ticket Rural”

PAGO DE LA AYUDA

Segundo pago:

10.000 euros, una vez **cumplido un año** desde el inicio de la actividad.

Requisitos para el segundo pago:

- Justificar el **mantenimiento de la actividad** iniciada:
 - ✓ Mantener el alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas.
 - ✓ Mantener el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social

“Ticket Rural”

PAGO DE LA AYUDA

Tercer pago:

15.000 euros, una vez **cumplidos dos años** desde el inicio de la actividad.

Requisitos para el **tercer pago**:

- Justificar el **mantenimiento de la actividad** (igual que en segundo pago)
- Disponer de **licencia de apertura y de actividad** a nombre del beneficiario de la ayuda.
- Justificar **LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES** contempladas en **Plan Empresarial**.

Posibles mejoras:

- **Modificar la distribución** de la ayuda por anualidades, concentrando el mayor importe en la **primera anualidad**.
- Concretar qué **requisitos hay que comprobar** para considerar que la **actividad subvencionada se ha cumplido** y no realizar el pago final hasta que se realice dicha comprobación.

Una opción que se plantea estudiar para el próximo período es **distribuir la ayuda en cuatro anualidades** y considerar que la actividad subvencionada se cumple si se **mantiene la actividad económica** y además, en el **cuarto año** (antes del último pago) **se generan unas determinadas rentas** (basadas en el IPREM u otro índice).

En el caso de que no se cumpla, no se realiza el último pago, sin que ello suponga el reintegro de los pagos anteriores